



ACUERDO DE CONCEJO N° 025-2025-MDSL/C

San Luis, 12 de junio de 2025

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN LUIS

VISTOS:

En Sesión Ordinaria de la fecha, el Expediente N° 3725-2025 presentado por la Organización Social Comité de Damas y Acciones Cívicas del Distrito de San Luis, la Carta de fecha 04 de abril de 2025 de la Gerencia Municipal, el Expediente N° 6615-2025 presentado por la Organización Social Comité de Damas y Acciones Cívicas del Distrito de San Luis, Informe N° 000126-2025-MDSL-GPES/SGECD de la Subgerencia de Educación, Cultura, Deporte y Juventudes, el Informe N° 000174-2025-MDSL-GPES/SGSDPS de la Subgerencia de Salud, DEMUNA y Programas Sociales, el Informe N° 000123-2025-MDSL-GPES de la Gerencia de Promoción Económico y Social, el Informe N° 000052-2025-MDSL-GPEP de la Gerencia de Planeamiento Estratégico y Presupuesto, el Informe Legal N° 000133-2025-MDSL-GAJ de la Gerencia de Asesoría Jurídica, el Memorando N° 000602-2025-MDSL-GM de la Gerencia Municipal, y el Dictamen N° 007-2025-CAPT-CM/MDSL de la Comisión de Administración, Presupuesto y Tributos;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, siendo que conforme al artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, la indicada autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el numeral 8 del artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades establece que corresponde al concejo municipal, aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos;

Que, el artículo 39° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades establece que los concejos municipales ejercen funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos, siendo que el artículo 41° de la citada Ley establece que los Acuerdos de Concejo son decisiones referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, asimismo, el numeral 26 del artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades señala que es atribución del concejo municipal aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales;

Que, mediante Expediente N° 3725-2025 de fecha 04 de marzo de 2025, la Organización Social Comité de Damas y Acciones Cívicas del Distrito de San Luis remite una propuesta de trabajo conjunto con la Municipalidad Distrital de San Luis con el objetivo de participar en el desarrollo de los programas sociales dirigidos a los vecinos, adjuntando un proyecto de Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Organización Social Comité de Damas y Acciones Cívicas del Distrito de San Luis y la Municipalidad Distrital de San Luis para la evaluación correspondiente;

Que, mediante Carta de fecha 04 de abril de 2025, la Gerencia Municipal remite a la Organización Social Comité de Damas y Acciones Cívicas del Distrito de San Luis un nuevo proyecto de convenio de cooperación interinstitucional que contiene las precisiones y ajustes realizados al proyecto de convenio remitido mediante Expediente N° 3725-2025 de fecha 04 de marzo de 2025, de acuerdo a la Mesa Técnica realizada el 01 de abril de 2025, sostenida por la Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Promoción Económico y Social, Subgerencia de Salud, DEMUNA y Programas Sociales, y la Subgerencia de Educación, Cultura, Deporte y Juventudes;

Que, el citado proyecto de convenio tiene por objeto establecer relaciones interinstitucionales a fin de impulsar, organizar y realizar actividades en materia de desarrollo social a favor de los vecinos del Distrito de San Luis. El citado proyecto de convenio establece que la Organización Social Comité de Damas y Acciones Cívicas del Distrito de San Luis se compromete a organizar y realizar actividades de apoyo a los programas sociales que realiza la Municipalidad, al Centro Integral del Adulto Mayor (CIAM), a la Oficina Municipal de Atención a la Persona con Discapacidad (OMAPED), así como organizar y realizar talleres de capacitación a favor de los jóvenes y adultos mayores del distrito de San Luis;

Que, mediante Expediente N° 6615-2025 de fecha 23 de abril de 2025, la Organización Social Comité de Damas y Acciones Cívicas del Distrito de San Luis señala que ha aprobado el nuevo proyecto de Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Organización Social Comité de Damas y Acciones Cívicas del Distrito de San Luis y la Municipalidad Distrital de San Luis mediante Acta de Reunión del Consejo Directivo, de fecha 12 de abril de 2025, adjuntando la documentación correspondiente;

Que, mediante Informe N° 000126-2025-MDSL-GPES/SGECD de fecha 09 de mayo de 2025, la Subgerencia de Educación, Cultura, Deporte y Juventudes emite opinión técnica, señalando que considera procedente la suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Organización Social Comité de Damas y Acciones Cívicas del Distrito de San Luis y la Municipalidad Distrital de San Luis, para lo cual brindará su apoyo institucional en las acciones que guarden relación con sus funciones específicas;

Que, mediante Informe N° 000174-2025-MDSL-GPES/SGSDPS de fecha 15 de mayo de 2025, la Subgerencia de Salud, DEMUNA y Programas Sociales recomienda la aprobación del referido convenio por cuanto representa una oportunidad para ampliar el alcance de los servicios sociales municipales, fomentar la participación ciudadana y articular esfuerzos con organizaciones que contribuyen activamente al bienestar del distrito;

Que, mediante Informe N° 000123-2025-MDSL-GPES de fecha 15 de mayo de 2025, la Gerencia de Promoción Económico y Social considera viable la suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Organización Social Comité de Damas y Acciones Cívicas del Distrito de San Luis y la Municipalidad Distrital de San Luis, en concordancia con el Informe N° 000126-2025-MDSL-GPES/SGECD e Informe N° 000174-2025-MDSL-GPES/SGSDPS;

Que, mediante Informe N° 000052-2025-MDSL-GPEP de fecha 21 de marzo de 2025, la Gerencia de Planeamiento Estratégico y Presupuesto emite opinión técnica favorable sobre la suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Organización Social Comité de Damas y Acciones Cívicas del Distrito de San Luis y la Municipalidad Distrital de San Luis, toda vez que el referido convenio permitiría cumplir con el Objetivo Estratégico Institucional OEI.03: Promover el Desarrollo Humano, Social y Hábitos Saludables en la Población del Distrito a través de la Acción Estratégica Institucional AEI.03.01: Programas Sociales Integrales con Calidad y Oportunidad a la Población del Distrito;

Que, mediante Informe Legal N° 000133-2025-MDSL-GAJ de fecha 19 de mayo de 2025, la Gerencia de Asesoría Jurídica emite opinión legal en el sentido que resulta viable la suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Organización Social Comité de Damas y Acciones Cívicas del Distrito de San Luis y la Municipalidad Distrital de San Luis, ya que dicha propuesta se enmarca en las competencias municipales, no genera compromisos económicos que excedan el presupuesto aprobado, contribuye al desarrollo social y humano del distrito, encontrándose alineada con la normativa vigente;

Que, mediante Memorando N° 000602-2025-MDSL-GM de fecha 19 de mayo de 2025, la Gerencia Municipal remite los actuados a la Secretaría General, solicitando que sean puestos a consideración del Concejo Municipal para la aprobación del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Organización Social Comité de Damas y Acciones Cívicas del Distrito de San Luis y la Municipalidad Distrital de San Luis;



Que, mediante Dictamen N° 007-2025-CAPT-CM/MDSL de fecha 09 de junio de 2025, la Comisión de Administración, Presupuesto y Tributos recomienda al Concejo Municipal aprobar la celebración del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Organización Social Comité de Damas y Acciones Cívicas del Distrito de San Luis y la Municipalidad Distrital de San Luis, así como que se precise en el Convenio a suscribirse, el compromiso de la Municipalidad Distrital de San Luis respecto al otorgamiento de permisos y autorizaciones municipales, con el texto siguiente: *"5.2.2 Otorgar los permisos y autorizaciones municipales que el COMITÉ DE DAMAS requiera para el desarrollo de las actividades de apoyo que realizará en virtud del presente convenio, previo cumplimiento de los requisitos de Ley"*.

Estando a lo expuesto, y en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 39° y artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y con dispensa de la lectura y aprobación del acta, el Concejo Municipal por mayoría, adoptó el siguiente acuerdo;

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la celebración del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Organización Social Comité de Damas y Acciones Cívicas del Distrito de San Luis y la Municipalidad Distrital de San Luis, autorizando al Alcalde para su suscripción.

ARTÍCULO SEGUNDO.- PRECISAR que el referido Convenio deberá incluir la siguiente estipulación:

"5.2.2 Otorgar los permisos y autorizaciones municipales que el COMITÉ DE DAMAS requiera para el desarrollo de las actividades de apoyo que realizará en virtud del presente convenio, previo cumplimiento de los requisitos de Ley".

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Promoción Económico y Social y Subgerencia de Salud, DEMUNA y Programas Sociales el cumplimiento y ejecución del presente Acuerdo de Concejo, y, a la Subgerencia de Salud, DEMUNA y Programas Sociales, realizar las coordinaciones con la contraparte para la suscripción del mencionado Convenio.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Subgerencia de Tecnología de la Información, la publicación del presente Acuerdo de Concejo en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de San Luis.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DE SAN LUIS

Abog. MARIO ANGEL SALAZAR PAZ
SECRETARIO GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN LUIS

Ricardo Robert Perez Castro
ALCALDE



